

Proceso No. 500013153001 2023 007 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintiuno de abril de dos mil veintitrés

De conformidad con el artículo 440 y numeral 3 del artículo 468 del C.G.P., procede el despacho a dictar el respectivo auto que ordena seguir adelante la ejecución.

BANCO COMERCIAL AV VILLAS solicita que se libre ejecución singular en contra de RAUL HERNAN ARDILA BAQUERO por las sumas de dineros ordenadas en el auto de fecha 3 de febrero de 2023.

El mandamiento de pago, se ordenó conforme a lo solicitado, habiéndose notificado personalmente. Dentro del término concedido no propuso excepciones, por lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución a favor de BANCO COMERCIAL AV VILLAS en contra de RAUL HERNAN ARDILA BAQUERO conforme se dispuso en el auto de mandamiento de pago.

SEGUNDO: Practíquese la liquidación del crédito de conformidad con las directrices del 446 del C.G.P.

TERCERO: Condénese en costas del proceso a la parte demandada. Tásense por Secretaría. En la liquidación de costas inclúyanse como AGENCIAS EN DERECHO la suma de **\$5.100.000** a cargo de la parte demandada.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA

JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO
Hoy 24 DE ABRIL de 2023, se
notifica a las partes el AUTO
anterior por anotación en
ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA SECRETARIA